REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **82.390.229**

AYERBE JARA

APELLIDOS

EDWIN FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-SEP-1975**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

15-OCT-1993 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00665027-M-0082390229-20150209 **0042751050A 1** 1513242941

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289555079

PIB
12:23:01

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 82390229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 13:52:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	82390229
Código de Verificación	82390229260122135243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 13:53:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004971869
Código de Verificación	9004971869260122135301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:53:51 PM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **82390229**
Apellidos y Nombres: **AYERBE JARA EDWIN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 01:57:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **82390229** y Nombre: **EDWIN FERNANDO AYERBE JARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133226346** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141196981014

(415)7707212489984(8020) 000014119698101 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 7 1 8 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 57 44 A 21

42. Correo electrónico direccioncontable@lonja-nacional.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 3 2 1	6 0 1 7 5 5 7 2 3 0	3 1 1 4 7 7 9 0 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 2 0 1 2 3	6 8 2 0	2 0 1 2 0 1 2 3	6 8 1 0 7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AYERBE JARA EDWIN FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196981014

(415)7707212489984(8020) **000014119698101 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 7 1 8 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	0	4
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 1 6	2 0 1 6 1 2 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 2 3	2 0 1 6 1 2 0 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 4 0 9 2 0	S 0 0 4 0 9 2 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 1 1 6
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196981014

(415)7707212489984(8020) **000014119698101 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 7 1 8 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 2 3 9 0 2 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AYERBE	JARA	EDWIN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 2 5 4 5 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REY	VALDES	DIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196981014

(415)7707212489984(8020) **000014119698101 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 7 1 8 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 7 1 9 7 5		1 2 4 9 4 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	PEÑUELA	NIDIA	CLAUDIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 1 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 9 5 6 1 5 6	8	3 0 3 9 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BEMUDEZ	LEAL	JHON	HENRY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 0 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ayerbe	Jara	Edwin Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 82390229	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 75090903624 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 09 AÑO 1975	CARRERA 57 44A 21 Casa La Esmeralda			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	FUSAGASUGÁ	TELÉFONO	7557230	EMAIL	edwinayerbe@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1991
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN AVALUOS	10	2013	13898
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	04	2005	EGP-309
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	12	2002	A25022003-82390229

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD DE RAIZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3162386335	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	13	*Mes*	08	*Año* 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO AVALUADOR	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"						*DIRECCIÓN* CARRERA 57 44A null 21				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA COOTRADECUN			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3457665	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	22	*Mes*	07	*Año*	2013	*Día*	13	*Mes*	04	*Año* 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTACION DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* AVALUOS COMERCIALES						*DIRECCIÓN* CARRERA 17 57 15				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6017491535	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	05	*Año*	2003	*Día*	21	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO AVALUADOR	*DEPENDENCIA* AVALUOS					*DIRECCIÓN* CALLE 26 51 53						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INMOBILIARIA BANCOL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4885320	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	11	*Año*	2012	*Día*	16	*Mes*	09	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AVALUOS COMERCIALES					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 31 10 Piso 21						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO **X** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, Enero 22 del 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-22 12:44

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDWIN	FERNANDO	AYERBE	JARA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	82390229

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	CARRERA 30 N 48 51

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$155.360.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$88.244.000,00
Honorarios	$20.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$409.000,00
TOTAL	$264.013.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$12.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PATRIMONIO BRUTO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$2.116.663.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
DEUDAS	$682.121.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	CAROLINA	REY	VALDES

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 35254538

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:27:53 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **82390229,**
Apellidos y Nombres **AYERBE JARA EDWIN FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ**, con NIT **900497186-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA
NIT. 830.021.022-3

C E R T I F I C A

Que la **CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ**, identificada con Nit No. 900.497.186, suscribió con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, de manera libre, con autonomía técnica y administrativa, lo siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

Naturaleza	Contrato prestación de servicios **No.- 332 de 2016**	**Modalidad**	Mínima cuantía	**Vigencia fiscal**	2016
OBJETO	Contratar los servidos de un (01) Avaluador con personería natural y/o jurídica para que elabore avalúos comerciales de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional aplicando la normatividad vigente y normas internacionales financieras, de conformidad con la necesidad del servido establecida por la Empresa inmobiliaria y de servidos Logísticos de Cundinamarca				
Fecha de inicio	07/dic/2016		**Valor inicial**	$ 60.000.000	
Fecha de terminación inicial	30/dic/2016		**Valor del contrato modificado**	N/A	
Estado del contrato	Finalizado		**Valor Total**	$ 60.000.000	

Naturaleza	Contrato de Consultoría **No.- 341 de 2018**	**Modalidad**	Menor cuantía	**Vigencia fiscal**	2018
OBJETO	contratar el levantamiento del inventario físico, plaqueteo, actualización del avalúo técnico y comercial de bienes muebles y enseres, equipos activos fijos ubicados en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca y de la ciudad de Bogotá, bajo las normas internacionales NIIF, en el marco del contrato interadministrativo n. 1272017 suscrito con la EPSS convida, de la misma manera se requiere la elaboración de 48 avalúos de bienes inmuebles ubicados en los municipios de Agua de Dios, Anolaima, Arbeláez, Cachipay, Cajicá, Chipaque, Facatativá, Gacheta, Madrid, Medina, Nilo, Nocaima, Paime, Pandi,Paratebueno, Quipile, San Antonio de Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sibate, Silvania, Tenjo, Tibirita, Tocaima, Ubala, Vergara, Villapinzón, Villeta, Viotá, en virtud del marco N. 0982016 acta N. 05 suscrito con la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca. En el cual se realizaron Doscientos Veinticuatro (224) avalúos ejecutados en los diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca.				

Fecha de inicio	29/ago/2018	**Valor inicial**	$ 107.198.600
Fecha de terminación inicial	28/dic/2018	**Valor del contrato modificado**	$ 24.998.750, según adición 1
Estado del contrato	Finalizado	**Valor Total**	$ 132.197.350

Naturaleza	Contrato prestación de servicios **No.- 119 de 2019**	**Modalidad**	Mínima cuantía	**Vigencia fiscal**	2019
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de un avaluador con personería natural yo jurídica, para que efectúe avalúos comerciales corporativos, de bienes muebles, de bienes inmuebles urbanos y rurales y de bienes inmuebles especiales bajo la normatividad vigente y las normas internacionales financieras, de acuerdo a la necesidad del servicio señala por la empresa inmobiliaria En el cual se realizaron Doscientos Treinta y Seis (236) avalúos, ejecutados en el año 2019 en los diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca.				
Fecha de inicio	25/feb/2019		**Valor inicial**	$ 60.000.000	
Fecha de terminación inicial	24/nov/2019		**Valor del contrato modificado**	$ 30.000.000	
Estado del contrato	Finalizado el 24/dic/2019 según prórroga No. 1		**Valor Total**	$ 90.000.000	

Naturaleza	Contrato consultoría **No.- 264 de 2019**	**Modalidad**	Mínima cuantía	**Vigencia fiscal**	2019
OBJETO	Contratar los servicios de un avaluador con personería jurídica para que realice avalúos de bienes inmuebles urbanos y rurales de renta, avalúos especiales como también todos aquellos que sean requeridos por la empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca bajo la norma vigente y las normas internacionales de acuerdo a la necesidad del servicio señalada por la empresa.				
Fecha de inicio	01/ago/2019		**Valor inicial**	$ 50.000.000	
	30/dic/2019			$ 25.000.000	

Fecha de terminación inicial		**Valor del contrato modificado**	
Estado del contrato	Finalizado	**Valor Total**	$ 75.000.000

Naturaleza	Contrato consultoría **No.- 086 de 2020**	**Modalidad**	Menor cuantía	**Vigencia fiscal**	2020
OBJETO	Prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica para la realización de avalúos cumpliendo con certificación del registro abierto de avaladores "RAA" actualizado, 1673 de 2013, de acuerdo a la necesidad del servicio señalada por la empresa En el cual se realizaron Setenta (70) avalúos, ejecutados en los diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca.				
Fecha de inicio	19/mar/2020	**Valor inicial**	$ 30.000.000		
Fecha de terminación inicial	06/Nov/2020	**Valor del contrato modificado**			
Estado del contrato	Liquidado	**Valor Total**	$ 30.000.000		

Naturaleza	Contrato consultoría **No.- 269 de 2020**	**Modalidad**	Menor cuantía	**Vigencia fiscal**	2020
OBJETO	*Prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica para la realización de avalúos cumpliendo con certificación del registro abierto de avaladores "RAA" actualizado, ley 1673 de 2013 de acuerdo a la necesidad del servicio señalada por la empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca.* En el cual se han ejecutado Veintiocho (28) avalúos, ejecutados en los diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca.				
Fecha de inicio	12/nov/2020	**Valor inicial**	$238.000.000		
Fecha de terminación inicial	30/Dic/2020 *PRORROGA No. 01 por TRES (3) MESES Y DOS (2) DÍAS*	**Valor del contrato modificado**	$119.000.000		

	PRORROGA No. 2 por CINCO (5) MESES *PRORROGA No. 3 por CUATRO (4) MESES*		
Estado del contrato	En ejecución	**Valor Total**	$ 357.000.000

Se expide la presente en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021), a solicitud del interesado.

NEURY JOHANA CAVIEDES CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Lesli Paola López
Técnica Administrativa

01-2303-202301110001830

LA GERENCIA DE CONTRATACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA:

Que de conformidad con la funciones y competencia establecidas en el Acuerdo 2471 de 2022 y una vez revisada la información que reposa en el expediente contractual y demás documentos que custodia esta Gerencia, se establece que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** con Nit 899.999.284-4 suscribió contrato con la **CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ** identificada con NIT 900.497.186-9, los cuales se detallan a continuación.

No. Contrato	82 de 2017
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión del Fondo Nacional del Ahorro en la actividad valuatoria, incluida la revisión, análisis y verificación de los avalúos de los inmuebles ofrecidos en garantía por los afiliados.
Valor del Contrato	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000) incluido IVA.
Adición 1	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
Valor total incluida adición	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000), incluido IVA y todos los impuestos, y demás costos asociados.
Valor ejecutado	Setecientos setenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta pesos M/cte. ($ 773.285.970).
Plazo inicial	Doce (12) meses.
Fecha suscripción	Seis (06) de abril de 2017.
Fecha de Inicio	Siete (07) de abril de 2017.
Fecha de Terminación	Seis (06) de abril de 2018.
Obligaciones específicas del contratista	**1**) Realizar la revisión, análisis y verificación de los avalúos comerciales de los inmuebles que los clientes pretendan dar en garantía de los créditos otorgados por el FONDO.**2**) Entregar informe técnico de avalúo elaborado con base en los parámetros establecidos en los Decretos1420 de 1998 y 422 de 2000 y demás normatividad legal Vigente aplicable a la materia tratándose de bienes inmuebles que no estén comprendidos en proyectos de vivienda de interés prioritario para ahorradores.**3**) Presentar los avalúos por escrito y en medio magnético debidamente

	suscritos por el representante legal y perito designado.**4**) Entregar los informes de revisión y verificación de avalúos de los inmuebles con la totalidad de la información requerida por el FONDO.**5**)Integrarse con la herramienta de información que indique el FONDO, con el fin de realizar el proceso valuatorio acorde a las indicaciones de la entidad.**6**) Entregar informes del estado de los trámites con la periodicidad que se establezca en el acta de inicio.**7**) Presentar los informes correspondientes en los formatos establecidos por el FNA. **8**) Designar un ejecutivo de cuenta y/o delegado que se encargue de dar respuesta a los requerimientos del FONDO de lunes a viernes de 8 a 6 pm y los sábados de 8 a 2 pm, en relación con el proceso que realiza el contratista a nivel nacional. El delegado será el contacto permanente y deberá tener poder de decisión frente a temas de la operación.**9)** Diligenciar los reportes de seguimiento establecidos por el FONDO en los formatos y en las fechas establecidas para tal fin. **10)** Cuando se trate de revisión, análisis y verificación, LONJA NACIONAL deberá presentar el correspondiente avalúo con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y requisitos establecidos para los avalúos.**11**) Ejercer control de calidad sobre los avalúos que efectúen sus peritos valuadores.**12**) Asumir la responsabilidad por inconsistencias que llegaren a presentar los avalúos y que por las mismas se originen acciones de carácter judicial, patrimonial o administrativo en contra del FONDO.**13**) Hacer seguimiento permanente de los avalúos en curso en la jurisdicción de la zona territorial a su cargo, llevando un control de asignaciones y ejecución de los mismos además de velar y responder por que se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución. Así mismo, deberá suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo.**14)** Dar estricto cumplimiento a los manuales, procesos, procedimientos e instructivos con los que cuenta el FNA.**15**) Respecto de los avalúos que versen sobre inmuebles de proyectos de vivienda de interés prioritario para ahorradores, la visita deberá realizarse sobre inmueble tipo así: **a.** Aplicar una metodología para avalúos masivos. **b.** Realizara visita y análisis general para el proyecto .**c**. Tomar registros fotográficos generales del proyecto y de zonas características de los inmuebles tipo(cocina, sala, alcoba, baño).d. Presentar un anexo con la descripción del inmueble y el valor Individuál.**16**) Asistir y guiar al FONDO en la toma de decisiones mediante la revisión y verificación del manual de garantías y establecer las directrices en materia de valuación de bienes(inmuebles para asegurar la estandarización y cumplimiento de parámetros de calidad y confiabilidad en la valuación de éstos, con el fin de minimizar el riesgo propio de la actividad valuatoria **17**) Mantener la infraestructura, protocolos de servicio, las aplicaciones(software y hardware),el personal y demás herramientas necesarias para el cabal desarrollo de su

	actividad.**18)** Ejecutar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
Lugar de ejecución	Los servicios contratados deberán ser ejecutados por LONJA NACIONAL en todo el territorio nacional.
Estado	Liquidado

No. Contrato	34 de 2018
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión del Fondo Nacional del Ahorro en la actividad valuatoria de los inmuebles que los afiliados otorgan en garantía de los créditos aprobados.
Valor del Contrato	MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000) Incluido IVA.
Adición 1	MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
Valor total incluida adición	DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.200.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
Valor ejecutado	DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($2.179.036.329)
Plazo inicial	Doce (12) meses.
Fecha suscripción	Veintitrés (23) de enero de 2018.
Fecha de Inicio	Nueve (09) de febrero de 2018
Prorroga 1	Hasta el ocho (8) de abril de 2019
Fecha de Terminación incluida prórroga	Ocho (8) de abril de 2019

Obligaciones específicas del contratista	**1**.Entregar informe técnico de avalúo y demás normatividad legal vigente aplicable a la materia tratándose de bienes inmuebles que no estén comprendidos en proyectos de vivienda de interés prioritario para ahorradores.**2**. Presentar los avalúos por escrito y en medio magnético debidamente suscritos por el representante legal y perito designado en idioma español, en formato en que se identifique la empresa.**3**. Integrarse con la herramienta de información que le indique el FNA, con el fin de realizar el proceso valuatorio acorde a las indicaciones de la entidad.**4**. Entregar informes del estado de los trámites con la periodicidad que establezca la entidad. **5**. Presentar los informes correspondientes en los formatos establecidos por el FNA. **6**. Designar un ejecutivo de cuenta y/o delegado que se encargue de dar respuesta a los requerimientos del FNA de lunes a viernes de 8 a 6 pm y los sábados de 8 a 2 pm, en relación con el proceso que realiza el contratista a nivel nacional. El delegado será el contacto permanente y deberá tener poder de decisión frente a temas de la operación.**7**. Diligenciar los reportes de seguimiento establecidos por el FNA en los formatos y en las fechas establecidas para tal fin. **8**. Ejercer control de calidad sobre los avalúos efectuados previamente a su entrega al FNA. **9**. Hacer seguimiento permanente de los avalúos en curso en la jurisdicción de la zona territorial a su cargo, llevando un control de asignaciones, realizando las anotaciones del estado actual de cada solicitud en el aplicativo de gestión documental que indique el FNA. Así mismo deberá suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo.**10**. Dar estricto cumplimiento a los manuales, procesos, procedimientos e instructivos con los que cuenta el FNA.**11**. Respecto de los avalúos que versen sobre inmuebles de proyectos de vivienda nuevos, realizados por las constructoras profesionales institucionales, la visita deberá realizarse sobre el inmueble tipo, así: Aplicar una metodología para avalúos masivos, realizar visita y análisis general para el proyecto, tomar registros fotográficos generales del proyecto y de zonas características de los inmuebles tipo (cocina, sala, alcoba, baño),presentar un anexo con la descripción del inmueble y el valor Individual.**12**. Ejecutar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.**13**. Cargar los avalúos que le sean asignados en la Base Única de Avalúos BUA. PARÁGRAFO: Por constructora profesional institucional se entiende aquella que por su nivel de patrimonio y volumen operacional cumple con uno de los siguientes parámetros: A) Metros cuadrados construidos para vivienda superior a 10.000 m2. B) ventas superiores a $40.000.000.000. C) Patrimonio superior a $10.000.000.000.

Lugar de ejecución	Los servicios contratados deberán ser ejecutados por LONJA NACIONAL en todo el territorio nacional.
Estado	Liquidado

No. Contrato	62 de 2019
Objeto	Realización de avalúos de los inmuebles con los que los afiliados garantizarán los créditos aprobados.
Valor del Contrato	MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/cte. ($1.100.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.
Adición 1	SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($65.248.668), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Plazo inicial	Doce (12) meses.
Fecha suscripción	Ocho (8) de julio de 2019.
Fecha de Inicio	Doce (12) de julio de 2019.
Prorroga 1	Cinco (5) meses
Prorroga 2	Tres (3) meses
Prorroga 3	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021
Fecha de Terminación incluida prorroga	Treinta y uno (31) de diciembre de 2021
Obligaciones específicas del contratista	1. Realizar bajo su cuenta y riesgo los avalúos comerciales de los inmuebles a financiar por el FONDO y que le solicite este o su afiliado, y efectuar la revisión, análisis y verificación de los mismos previamente a su remisión al FONDO, a fin de evitar devoluciones por parte de la Entidad. **2**. Realizar los avalúos de forma ordenada, teniendo en cuenta la fecha del requerimiento y los tipos de inmuebles. **3**. Programar la realización de los avalúos con los clientes del Fondo, de conformidad con lo plasmado en los acuerdos de niveles de servicio. **4**. Planifican bajo su cuenta y riesgo las actividades sobre todo en aquellas visitas que deban realizarse en ciudades que requieran desplazamiento del personal. **5**. Condensar la información de los avalúos en formatos Excel, y remitirla diariamente al supervisor del contrato. En la misma se deberá incluir el estado actual de cada avalúo y las fechas de programación de las visitas, lo cual permitirá un mayor control por parte del Grupo Interno de Legalización de Crédito. **6**. Presentar los avalúos por escrito y en medio magnético

	debidamente, suscritos por el representante legal y perito designado con registro RAA, en idioma español en formato en que se identifique la empresa o compañía avaluadora. **7**. Entregar al supervisor del contrato los informes que le sean solicitados respecto el estado de los trámites y en el medio que este le indique. **8.** Presentar informes mensuales por escrito, en los formatos que indique el Supervisor del contrato, los cuales acompañarán a la factura de los servicios prestados en el mes. **9**. Designar un ejecutivo de cuenta y/o delegado que se encargue de canalizar y/o recibir las solicitudes de servicios asignadas por el FNA. **10**. Ejercer control de calidad sobre los avalúos efectuados por los avaluadores designados. **11.** Asumir de manera solidaria, con el perito; la responsabilidad por cualquier inconsistencia que llegaren a presentar los avalúos y que por las mismas se originen acciones de carácter judicial, patrimonial o administrativo en contra del FONDO. **12**. Hacer seguimiento permanente de los avalúos en curso, llevando un control de asignaciones y ejecución de los avalúos además de velar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados en los Acuerdos de Niveles de Servicio para su ejecución. Así mismo, deberá suministrar al supervisor del contrato la información pertinente sobre su desarrollo. **13**. Dar estricto cumplimiento a los manuales, procesos, procedimientos e instructivos con los que cuenta el FONDO y que establecen políticas respecto a la actividad valuatoria. **14**. Respecto de los avalúos que versen sobre inmuebles de proyectos de vivienda nuevos, deberá realizarse un avalúo por cada tipo de inmueble. **15**. Ejecutar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato. **16**. Darle estricto cumplimiento a los Valores Agregados ofrecidos, que dieron lugar a la aplicación de puntaje adicional a la oferta, relativos a: i- número de peritos disponibles. ii) Avalúos adicionales sin costo para el FONDO.
Lugar de ejecución	El servicio deberá ser realizado en todo el territorio nacional.
Estado	Liquidado

No. Contrato	78-2020
Objeto	Realizar los avalúos comerciales de los inmuebles que los clientes tienen en garantía de los créditos otorgados por el FNA, así como la revisión, análisis y verificación de los mismos que solicite el supervisor del contrato o quien éste designe como apoyo a la supervisión

Valor del Contrato	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($452.655.428, o), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
Valor ejecutado	Trescientos cuarenta millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos M/cte. ($340.665.758)
Plazo inicial	El plazo previsto para la ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.
Fecha suscripción	Cinco (5) agosto de 2020.
Fecha de Inicio	Doce (12) agosto de 2020.
Prorroga 1	Tres (3) meses, es decir hasta el once (11) de febrero de 2021.
Prorroga 2	Tres (3) meses, es decir hasta el catorce (14) de mayo de 2021.
Prorroga 3	Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Prorroga 4	Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de Terminación incluidas prorrogas	Catorce (14) de noviembre de 2021
Obligaciones Específicas del contratista	**1.**Entregar al supervisor del contrato, informe técnico de avalúo basado en los parámetros establecidos en el Decreto 556 de 2014 y demás normatividad legal vigente, el cual deberá ser realizado por el perito que la empresa contratista designe, quien deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores –RAA. **2**.Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.3 y los Acuerdos de Niveles de Servicio. **3**.Presentar los avalúos por escrito y en medio magnético debidamente suscritos por el Representante Legal y perito designado con registro RAA, en idioma español en formato en que se identifique la empresa o compañía avaluadora. **4**.Entregar los informes de revisión y verificación de los avalúos de los inmuebles realizados por otras empresas, cada vez que el supervisor del contrato se los solicite, con la totalidad de la información que indique el FNA. **5**.El contratista deberá entregar informes mensuales por escrito, en los formatos que indique el supervisor del contrato, los cuales acompañarán a la factura de los servicios prestados en el mes**. 6**.Ejercer control de calidad sobre los avalúos efectuados por los Avaluadores designados para realizar el mismo a nivel nacional. La empresa deberá acompañar en cada factura, que los avalúos objeto de cobro de esa periodicidad cuentan con el control de calidad realizado por su grupo

	de control, la cual deberá ir firmada por el grupo de profesionales inscritos en el RAA a cargo de la revisión.**7**.Asumir de manera solidaria, con el perito, la responsabilidad por cualquier inconsistencia que llegaren a presentar los avalúos y que por las mismas se originen acciones de carácter judicial, patrimonial o administrativo en contra del FONDO.**8**.Hacer seguimiento permanente de los avalúos en curso, llevando un control de asignaciones y ejecución de los avalúos además de velar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución en los Acuerdos de Niveles de Servicio. Así mismo, deberá suministrar al supervisor del contrato la información pertinente sobre su desarrollo.**9**. Dar estricto cumplimiento a los manuales, procesos, procedimientos e instructivos con los que cuenta el FNA y que establecen políticas respecto a la actividad valuatoria, entre estos: •Manual Sistema de Administración de Riesgo Creditico SARC adoptado mediante acuerdo de la Junta Directiva. Manual SARC –Garantías y Cobertura de Riesgos. Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional del Fondo Nacional del Ahorro. Las demás normas que lo reemplacen complementen y/o modifiquen. Los mismos serán entregados por el FNA al contratista en físico, en la fecha de suscripción del acta de inicio.**10**. Ejecutar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.**11**. Cumplir las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le fije el supervisor del contrato en representación del Fondo Nacional del Ahorro.**12**.Presentar los informes adicionales que en cualquier tiempo le sean requeridos por el supervisor.**13**.Comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que conozca tanto del Fondo Nacional del Ahorro, como de sus afiliados, en atención a las disposiciones normativas, en especial, las Leyes 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y la Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones” como quiera que se entrega información personal y financiera de los clientes de la entidad con los créditos aprobados. **14**.Realizar los avalúos de los inmuebles que solicite el FNA, de conformidad con la normativa vigente que regula la materia, entre ellas: Ley 1673 de 2013 “Por la cual se reglamente la actividad valuatoria y se dictan otras disposiciones”; el Decreto 222 de 2014 “Por el cual se corrigen yerros en el texto de la Ley 1673 de 2013 de 2016; el Decreto 556 de 2014 “por el cual se reglamenta la Ley 1673 de 2013” y las demás

	que las complementen, modifiquen, corríjan o adicionen. En todo caso, debido a la formación profesional, ética y formación continua, el equipo valuador deberá trabajar y cumplir con cada uno de los requisitos de Ley para este tipo de actividades.**15.** Cumplir con lo establecido en el Anexo No. 2 de Acuerdos de Niveles de Servicios, los cuales determinarán los tiempos de respuesta de cada solicitud y las penalizaciones por incumplimiento, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo en atención al comportamiento de la operación.**16**.Programar la realización de los avalúos con los clientes del Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con lo plasmado en los acuerdos niveles de servicio, bajo su cuenta y riesgo.**17**.Planificar las actividades que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.**18**.Condensar la información de los avalúos de los inmuebles, que garantizan los créditos aprobados por el FNA, en formato Excel, la cual será remitida diariamente al supervisor del contrato. En la misma se deberá incluir el estado actual de cada avalúo y las fechas de programación de visitas, lo cual permitirá un mayor control.**19**. La empresa valuadora debe garantizar que los avalúos de los inmuebles son realizados por peritos con Registro Abierto de Valuadores vigente, documento idóneo para demostrar que el trabajo de estos profesionales se basa en los siguientes criterios: **Objetividad:** se basarán en criterios objetivos y datos comprobables, cuyas fuentes sean verificables. **Certeza de fuentes**: La información, índices y precios unitarios, curvas de depreciación o proyecciones que se utilicen deben provenir de fuentes de reconocida profesionalidad y en todo caso se revelarán. **Transparencia**: Expresarán todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelarán todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta. **Integridad y Suficiencia**: Los avalúos deben contener toda la información que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto. **Profesionalidad:** Los avalúos deben realizarse por personas inscritas en el correspondiente Registro Nacional de Avalúos, adicionalmente deben verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios. Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios. **Independencia**: Los avalúos deben ser realizados por personas que directa o indirectamente carezcan de cualquier interés en el resultado del avalúo o en sus posibles utilizaciones, así como de cualquier vinculación con las partes que se afectarán.

	20.Contar con protocolos de servicio al cliente, es decir, en su propuesta deberá hacer referencia al documento en el que se plasma la forma de actuar frente al cliente, respecto a atención personal y a través de llamadas telefónicas, con el fin de garantizar la buena atención a los afiliados del Fondo Nacional del Ahorro.
Lugar de ejecución	El servicio se deberá prestar a nivel nacional cubriendo los lugares en donde se ubican los predios objeto de avalúo estableció en el presente proceso de selección en cada una de las regiones fijadas por el área Técnica. El domicilio se fija en la ciudad de Bogotá.
Estado	Liquidado

No. Contrato	180 de 2021
Objeto	Realizar los avalúos a los inmuebles con los que los afiliados garantizaron o garantizarán los créditos aprobados por el FNA dentro del proceso de legalización.
Valor del Contrato	MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.927.781.557) incluido, IVA, costos de legalización, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato es de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
Fecha suscripción	Veintidós (22) de diciembre de 2021
Fecha de Inicio	Doce (12) de enero de 2022
Prorroga 1	Hasta el once (11) de julio de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
Fecha de Terminación incluida prorroga	Once (11) de julio de 2023
Obligaciones Específicas del contratista	**1.** Cumplir todas las especificaciones técnicas y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA. **2.** Una vez se cuente con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, cada contratista

	y el FNA, suscribirán acta mediante la cual se definirán los procedimientos y controles para la entrega de la información (bases de datos y documentos) de la operación, así como la destrucción de la misma una vez finalizado el contrato, la cual hará parte integral del mismo**. 3.** Realizar bajo su cuenta y riesgo los avalúos comerciales de los inmuebles a financiar por el FNA y que le solicite este o su afiliado y efectuar la revisión, análisis y verificación de los mismos previamente a su remisión al FNA, a fin de evitar devoluciones por parte de la Entidad. **4**. Realizar los avalúos de forma ordenada, teniendo en cuenta la fecha del requerimiento y los tipos de inmuebles. **5**. Programar la realización de los avalúos con los clientes del Fondo Nacional del Ahorro, bajo su cuenta y riesgo, para lo cual deberán aplicar la siguiente metodología: Una vez el FNA le notifica a la lonja la asignación del trámite dándole a conocer los datos del afiliado y del inmueble objeto de avalúo, el contratista deberá contactar directamente al afiliado por medio de llamada telefónica o mensaje transmitido a través de la línea telefónica con el fin de programar la fecha y hora de la visita. Programar la realización de los avalúos con los clientes del Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con lo plasmado en los acuerdos de niveles de servicio, bajo su cuenta y riesgo, para lo cual deberán aplicar la siguiente metodología: Una vez el FNA le notifica a la lonja la asignación del trámite dándole a conocer los datos del afiliado y del inmueble objeto de avalúo, el contratista deberá contactar directamente al afiliado por medio de llamada telefónica con el fin de programar la fecha y hora de la visita**. 6.** Planificar bajo su cuenta y riesgo las actividades sobre todo en aquellas visitas que deban realizarse en ciudades que requieren desplazamiento del personal. **7**. Condensar la información de los avalúos en formato Excel, y remitir la respectiva base diariamente al supervisor del contrato o entregarla a quien este designe. En la misma se deberá incluir el estado actual de cada avalúo y las fechas de programación de las visitas, lo cual permitirá un mayor control por parte del Grupo Interno de Legalización de Crédito. Esta base es diferente e independiente al informe final individual de cada avalúo que debe presentar el contratista por cada trámite asignado. **8.** Presentar los informes de avalúos al supervisor del contrato o a la persona que éste designe para tal fin, por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la visita del inmueble, en medio magnético debidamente suscritos por el representante legal y perito designado con registro RAA, en idioma español en formato en que se identifique la empresa o compañía valuadora. **9**. Suscribir Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS-el mismo día de la suscripción del acta de inicio, los cuales determinarán los tiempos de respuesta de cada solicitud y las

	sanciones por incumplimiento, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo y por documento privado suscrito entre las partes. **10.** Entregar al supervisor del contrato los informes que le sean solicitados y en el tiempo establecido según anexo técnico, respecto el estado de los trámites y en el medio que este lo indique, con la información mínima que se detalla igualmente en el anexo mencionado. **11**. Presentar informes mensuales por escrito, en los formatos que indique el supervisor del contrato, los cuales acompañarán a la factura de los servicios prestados en el mes. **12.** Establecer un canal de comunicación que se encargue de canalizar y/o recibir las solicitudes de servicios asignadas por el FNA. **13**. Ejercer control de calidad sobre los avalúos efectuados por los valuadores designados, conforme a la Resolución 620 de 2008 expedido por el IGAC, la ley 1673 de 2013, sus decretos reglamentarios y aquella normatividad que la complemente o llegase a modificar. **14**. Asumir de manera solidaria, con el perito, la responsabilidad por cualquier inconsistencia que llegare a presentar los avalúos y que por las mismas se originen acciones de carácter judicial, patrimonial o administrativo en contra del FNA. **15**. Hacer seguimiento permanente de los avalúos en curso, llevando un control de asignaciones y ejecución de los avalúos además de velar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados en los Acuerdos de Niveles de Servicio para su ejecución. Asimismo, deberá suministrar al supervisor del contrato la información pertinente sobre su desarrollo. **16.** Dar estricto cumplimiento a los manuales, procesos, procedimientos e instructivos con los que cuenta el FNA y que establecen políticas respecto a la actividad valuatoria: Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional, Instructivo Legalizadora Interna GCR-IT-037, Anexo 4 Instructivo SARC Procedimiento GCR-PR-086 Gestión de firmas valuadoras versión 4, los cuales serán entregados a los contratistas para su conocimiento una vez se suscriba el acta de inicio**. 17**. Respecto de los avalúos que versen sobre inmuebles de proyectos de vivienda nuevos, deberá realizarse un avalúo por cada tipo de inmueble. **18**. Dar estricto cumplimiento a los valores agregados ofrecidos y aceptados por el FNA, que dieron lugar a la aplicación de puntaje adicional a la oferta. **19**. Garantizar al FNA la aplicación de estrategias, prácticas y/o mecanismos a través de la entrega de los manuales con los que cuente el contratista, en aras de ofrecer seguridad a la información recibida y remitida por la Entidad en cuanto a los datos de los consumidores financieros, así como los propios que se generen en el informe del avalúo, asegurando que cuente con un protocolo para su tratamiento, transmisión y archivo. **20**. Mantener indemne al FNA contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse

	o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el FNA, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, el FNA se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantener indemne al contratista. **21**. Realizar la visita al inmueble y generar el informe de avalúo en las mismas condiciones exigidas por el FNA, para aquellos trámites en lo que los afiliados deban realizar el pago de un nuevo avalúo ya que el FNA sólo asume un avalúo por crédito, a excepción de aquellos en modalidad mejora y construcción en donde la Entidad asumirá el valor una vez el afiliado notifique el avance de obra requerido. **22**. Coordinar y asistir a reuniones periódicas de seguimiento con el FNA, llevar actas y seguimientos a los compromisos acordados en desarrollo del objeto del contrato. Dichas reuniones serán notificadas a los contratistas por parte supervisor del contrato o la persona que éste delegue para tal fin. **23**. Asegurar que los honorarios de los avalúos cuando deban ser asumidos por parte del afiliado (según los casos establecidos en el anexo técnico) queden cubiertos al 100%, lo cual quedará confirmado con la entrega del avalúo al FNA por parte del contratista. **24**. El contratista deberá contar con un software de consulta en línea, en el que se pueda descargar los reportes que se requieran para la supervisión de la operación, tales como, fecha de realización de visita, fecha de programación de visita, copia del avalúo, datos de los inmuebles avaluados, entre otros. El contratista deberá suministrar al FNA. **25**. El proveedor deberá disponer de procedimientos y controles que permitan identificar físicamente, de manera inequívoca, a los colaboradores del tercero (PERITOS), durante el procedimiento de visitas. **26.** Contar con el personal idóneo para adelantar las actividades. La empresa deberá tener como mínimo cincuenta (50) peritos vinculados a través de la forma contractual que el contratista considere pertinente, quienes a su vez deberán contar con el Registro Abierto de Avaluadores –RAA. En todo caso, el personal a cargo de la empresa contratista será contratado bajo su responsabilidad, sin que tenga relación contractual con el FONDO. La validación del personal se hará de manera previa a la suscripción del acta de inicio y será requisito suministrar el listado del personal junto con el certificado RAA vigente.
Lugar de ejecución	El objeto del presente contrato se ejecutará en todo el territorio nacional.

01-2303-202301110001830

Estado	En ejecución

Se expide a los dieciséis (16) días de enero de 2023 a solicitud del interesado.

SUAREZ TORRES ANA YANETH

Firmado digitalmente por SUAREZ TORRES ANA YANETH
Fecha: 2023.01.25 16:29:30 -05'00'

ANA YANETH SUAREZ TORRES
Gerente de Contratación

MENDOZA LOZANO CLAUDIA MILENA

ZUÑIGA LOPEZ SANDRA ROCIO

Aprobó: Sandra Rocío Zúñiga López – Gerente de Legalizadora
Revisó: Claudia Milena Mendoza Lozano – Profesional 5 – Gerencia de Legalizadora
José Luis Rodríguez Castillo – Profesional 5- Gerencia de Legalizadora
Proyectó: Alexandra Carolina Dimate.

Certificado Bancario

Miercoles, 10 de diciembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD identificado(a) con NIT 900497186, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	18874282291	2017/03/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **EDWIN FERNANDO AYERBE JARA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **82390229**, aparece registrado(a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 82390229
NOMBRES Y APELLIDOS	EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	197
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52
EMPLEADOR(ES)	CC 82390229 EDWIN AYERBE DESDE 01/11/2025, NI 900497186 CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ DESDE 01/01/2023

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **22/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Medellín, 22 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL BOGOTA DC, Clase de riesgo 1, Porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C82390229	AYERBE JARA EDWIN FERNANDO	01/01/2023		j91134³e	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C823902292602252941

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 22/01/2026 14:42:21 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

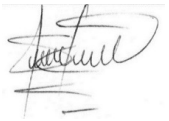
Dirección IP: 200.119.46.42, 192.230.104.3, 172.16.42.57

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDWIN FERNANDO AYERBE JARA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **82390229,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA